



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 034-2012-P-CE-PJ



Lima, 29 de mayo de 2012

VISTO:

El Oficio N° 3930-2012-P-CSJLI/PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, que remite la solicitud de renuncia presentada con certificación de firma ante el Secretario General de la Corte Superior de Justicia de Lima por el doctor Edgard Martín Chávez Cabrera, Juez de Paz Letrado Titular de Lima, Distrito Judicial del mismo nombre.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el doctor Edgard Martín Chávez Cabrera formula renuncia al cargo de Juez de Paz Letrado Titular de Lima, Corte Superior de Justicia del mismo nombre, a partir del 30 de mayo del año en curso, nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por Resolución N° 064-2005-CNM de fecha 25 de enero de 2005, quien actualmente se desempeña como Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla, Distrito Judicial de Lima.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como Juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 034-2012-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, a partir del 30 de mayo del año en curso, la renuncia formulada por el doctor Edgard Martín Chávez Cabrera al cargo de Juez de Paz Letrado Titular de Lima, Corte Superior de Justicia del mismo nombre, quien actualmente se desempeña como Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla, del referido Distrito Judicial, sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer al mencionado Juez de Paz Letrado por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente